

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
062/08-I	RIO ARIMOSAHN S.L.	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
106/08-I	MACIEJ MATEUSZ NIEMCZYK	74 c) de la Ley 5/2004	300
109/08-I	MINEL FIRICOI	74 c) de la Ley 5/2004	300
117/08-I	FERNANDO SILVA MONTOYA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
119/08-I	MIGUEL JOSE NOGUES LOBÓN	74 c) de la Ley 5/2004	300
121/08-I	JOSE MARIA FLORES TORRES	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
128/08-I	RAMÓN IGLESIAS GARCIA	74 d) de la Ley 5/2004	300
129/08-I	JOSÉ ROMERO FRANQUEZA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
132/08-I	JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
150/08-I	VALDESOLAR 2006, S.L.	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
151/08-I	JOSE MARIA MAYA MEZQUITA	74 c) de la Ley 5/2004	100
171/08-I	EUGENIO GUMERSINDO INOCENCIO MORILLO MORILLO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
179/08-I	JOSE GABRIEL MELO MONTERO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
182/08-I	EUGENIO PEREZ LOPEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
207/08-I	MARCIAL GUERRERO IGLESIAS	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
217/08-I	ENRIQUE SIMON SALGUEIRA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081886)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de trámite de audiencia que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
107/08-I	José Manuel García Benítez	74 c) y d de la Ley 5/2004	300 €
231/08-I	José Manzano Gordillo	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 €
119/09-I	Pancho Lázaro López	74 c) de la Ley 5/2004	150 €

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Los Pilaritos", en el término municipal de Esparragosa de Lares. (2010081894)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Los Pilaritos", junto con la "Sociedad de Pescadores Siberia-Lares". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Los Pilaritos", en el término municipal de Esparragosa de Lares, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana, ant. ctra. N-V, km 391,7, en Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: charca Los Pilaritos.
- Límites del coto: aguas embalsadas en coordenadas UTM 30: X: 302.480 m; Y: 4.317.000 m.
- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 15 de mayo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: seis (6) tencas de 15 cm arriba; pardilla seis (6) de 6 cm arriba; resto de especies conforme a la orden de vedas vigente.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y anzuelos de menor tamaño que los del 12, y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.